

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 498 9 de julio de 2010

Por el cual se estandariza el formato de registro y envío de información de eventos de generación por parte de los agentes generadores al Centro Nacional de Despacho

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 329 del 9 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que debe optimizarse el flujo de información entre el CND y los agentes debido a que la información de eventos de generación es utilizada tanto para la operación en tiempo real como para procesos posteriores, tales como análisis postoperativos, informes de operación, liquidación y facturación.
2. Que debe estandarizarse el formato de registro y envío de eventos de generación por parte de los agentes al CND, de tal manera que en un único formato se tenga la información necesaria para calcular la Disponibilidad Real y los Indicadores de Indisponibilidad establecidos en la reglamentación vigente.
3. Que los Subcomités de Plantas Térmicas e Hidrológico y de Plantas Hidráulicas revisaron el presente Acuerdo y recomendaron al Comité de Operación su expedición.
4. Que el Comité de Operación emitió concepto favorable al presente Acuerdo y recomendó al Consejo Nacional de Operación su expedición.

ACUERDA:

✓ **PRIMERO:** Aprobar el procedimiento para el registro y envío de la información diaria de eventos de generación por parte de los agentes al Centro Nacional de Despacho CND, a través del aplicativo dispuesto para tal fin. El procedimiento se encuentra en el Anexo 1 del presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

El CND publicará en su página WEB para consulta de los agentes generadores del SIN el manual de uso del aplicativo mencionado.

SEGUNDO: Cuando por dificultades tecnológicas, el registro y envío de la información de eventos de generación no sea posible mediante el procedimiento del Anexo 1 del presente Acuerdo, el agente generador deberá seguir el siguiente procedimiento y hacer uso del Formato Único de Registro previsto en el Anexo 2 del presente Acuerdo, el cual hace parte integral del mismo:

- Envío al CND por medio electrónico del archivo con el Formato Único de Registro para realizar la carga de la información de eventos en la herramienta de registro en forma local.

- En caso de no contar con un medio electrónico para el envío de la información, el agente la enviará vía fax usando el Formato Único de Registro.

Parágrafo: Cuando la información de eventos de generación se envíe por un medio distinto a la herramienta tecnológica de registro, el agente deberá enviar la información dentro de los plazos establecidos en los Acuerdos del CNO y Resoluciones de la CREG y deberá confirmar con el CND si éste recibió o no la información enviada.

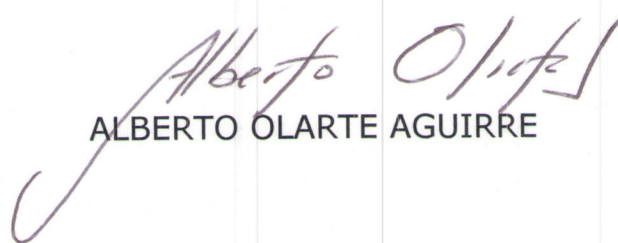
TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del 2 de agosto de 2010.

El Presidente,



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ANEXO No. 1

**PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE
Y ENVÍO DE EVENTOS DE GENERACIÓN POR PARTE DE
LOS AGENTES AL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO.**

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

1. Información estandarizada de eventos de unidades de Generación

Para realizar el intercambio de información de los eventos de unidades de generación entre los agentes generadores y el CND, éste tendrá disponible una plataforma tecnológica y un aplicativo específico para que los agentes puedan ingresar esta información.

Para los casos en los cuales no sea posible el ingreso de la información de eventos de generación a través de la plataforma tecnológica y el aplicativo mencionado, se utilizarán archivos con extensión .csv o .txt.

El archivo con extensión .csv o .txt debe contener la siguiente información:

TiempoOcurriencia: Se utiliza el estándar internacional de manejo de estampa de tiempo de mayor a menor, es decir: año-mes-día hora:min. Ejemplo: 2007-12-31 13:4

UnidadID: Nombre/código de la unidad en la base de datos del CND.

EstadoUnidad: Se utilizan los siguientes estados:

Indisponible

Reserva

Servicio

No se considerará el estado *Pruebas*, debido a que no corresponde a movimientos reales de generación sino a una declaración informada previamente por los agentes en el proceso diario de oferta de precios.

CausalID: Para la clasificación de los eventos se utilizan las causas que aplican de acuerdo con la regulación vigente.

CausaDetallada: Campo no obligatorio mediante el cual se amplía el detalle de lo que sucede en los eventos de generación, con el fin de poder tener estadísticas posteriores. Datos basados en el estándar NERC Generating Availability Data System - Data Reporting Instructions January 2008.

Combustible: Combustible asociado al evento. Para las hidráulicas se utiliza por defecto *Agua*.

Disponibilidad: Valor entre 0 y la capacidad efectiva para el combustible respectivo e informado en el evento.

Consignación: Para los casos en los cuales se seleccione como causa *Mantenimiento Programado*, se debe informar el código de la consignación asignado por el Sistema Nacional de Consignaciones - SNC.

Descripción: Información adicional al evento.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

2. Procedimiento flujo de información entre agentes generadores y el CND

El procedimiento para el flujo de información de eventos de unidades de generación se presenta en la Tabla 1.

PROCESO	TIEMPO	RESPONSABLE
Ingreso del reporte de información de eventos en unidades de generación al sistema en el aplicativo desarrollado por el CND: (Tres reportes a lo largo de todo el día de operación)	1°. Primer reporte (00:00 h a 12:00 h) Max. Hasta 12:30 del día k 2°. Segundo reporte (12:00 h a 18:00 h) Max. Hasta 18:30 del día k 3°. Tercer reporte (18:00 h a 24:00 h) Max. Hasta 03:00 del día k + 1	Agente
Validación de la información de eventos	Max. hasta 08:00 del día k + 1	CND
Ajustes de información de eventos	Max. día k + 3 días	CND - Agente

Tabla 1. Procedimiento para el reporte de eventos de generación.

La metodología para el registro y validación de la información estará unificada haciendo que esta sea más oportuna. El registro de información en línea será hasta las 03:00 horas del día siguiente a la operación ($K + 1$) con los horarios de reporte actuales 12:00, 18:00 y 24:00 horas respectivamente. La validación de la información se realizaría en el transcurso del día de operación (K) y hasta las 8:00 horas del día siguiente a la operación ($K + 1$).

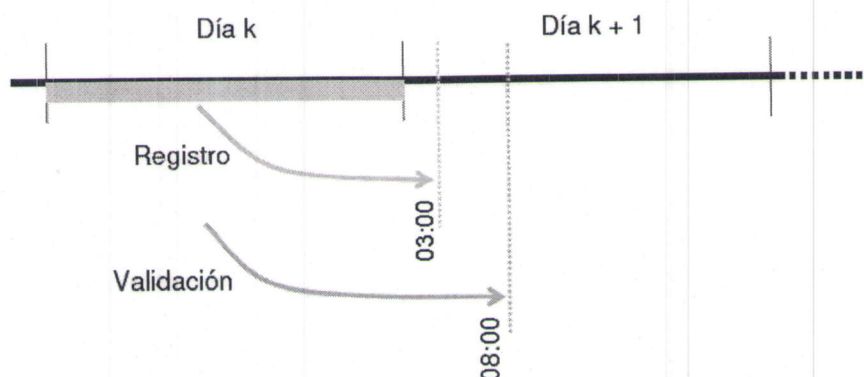


Figura 1. Propuesta para el flujo de Información entre el CND y los agentes.

Este esquema de registro y validación de la información permite que en el transcurso del día de operación (K), el agente tenga la oportunidad de modificar algún reporte y/o descripción realizada en los movimientos de generación evitando reclamaciones posteriores.

Para el proceso de validación de la información de eventos de generación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Los agentes generadores son los responsables de la recolección y el reporte de la información de eventos de generación. Dicha información será

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

confrontada por el CND contra la información operativa manejada por esta entidad.

- Si el CND encuentra discrepancias entre la información operativa y la información registrada por el agente, solicitará aclaración al agente respectivo.
- Para ajustes a la información de eventos de generación del día k , solicitados después de las 08:00 del día $k + 1$, el agente deberá diligenciar los formatos dispuestos por el CND para dicha solicitud.

fo

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ANEXO No. 2

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE EVENTOS DE GENERACIÓN.

El Formato Único de Registro de eventos de generación, según lo previsto en el artículo segundo del presente Acuerdo, es el siguiente:

Tiempo Ocurrencia	UnidadID	EstadoUnidad	causalID	Causa Detallada	Combustible	Disponibilidad	Consignación	Descripción

10